CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 559 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

INFORME TÉCNICO Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
SEPTIEMBRE 2025

OBJETO: Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad privada sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad con capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica para el desarrollo conjunto de actividades encaminadas a la contratación de artistas nacionales e internacionales y la gestión de material musical necesario que permitan la difusión, oferta y circulación de la música sinfónica, el canto lírico y la música académica generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida".

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será desde el 05 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN	SOPORTES	HIPERVÍNCULO
OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO			
Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (salud y pensión)	En ejecución de las actividades financieras del Convenio para el mes, se adjunta certificación expedida por el revisor fiscal.	Ver anexo	OO CERTIFICACION PARAFISCALES
Vincular y reportar al supervisor del convenio el porcentaje de mujeres durante todo el periodo de ejecución del conveniosegún los porcentajes que se establecen a continuación, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia requerida, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020.	Se expidio la certificación correspondiente con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación.	Ver anexo	01 CERTIFICADO
El ASOCIADO garantizará sin excepción alguna que los rendimientos financieros generados con recursos pertenecientes e invertidos por la OFB en la ejecución del convenio sean consignados en la Dirección Distrital de Tesorería .	La FATM realizo el pago de los rendimientos correspondientes a los recursos recibidos, conforme el soporte adjunto.	Ver anexo	02 RENDIMIENTOS FINANCIEROS
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO			

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 559 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

INFORME TÉCNICO Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
SEPTIEMBRE 2025

OBJETO: Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad privada sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad con capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica para el desarrollo conjunto de actividades encaminadas a la contratación de artistas nacionales e internacionales y la gestión de material musical necesario que permitan la difusión, oferta y circulación de la música sinfónica, el canto lírico y la música académica generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida".

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será desde el 05 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN	SOPORTES	HIPERVÍNCULO
1. Garantizar la puesta en tarima del personal requerido para la ejecución de las actividades derivadas del Convenio, conforme a las decisiones adoptadas por el Supervisor del Contrato, realizando las actividades administrativas, jurídicas, técnicas y operativas que de ello se deriven	Se realizaron las actividades requeridas juridicas, adminstrativas, financieras y operativas las cuales permitieron cumplir lo indicado por el supervisor del contrato para la puesta en tarima de los siguientes artistas - Alon Goldstein -Juan Guillermo Villareal Solar -Edwin Orlando Betancourt Gómez -Karol Valentina Cortes Cusba -Ola Rudner -Daniela Cáceres Sarmiento -Felipa Franco Macias -Juan Felipe Beltrán Quintero -Andrés Felipe Acosta Pulido -Santiago Alejandro Beltrán Sandoval -Ingrid Alexandra Cardozo Arias -Juan Diego Esteban Sierra -Johan Alexander Rivas Mena -Emmanuel Rivera Ángel -Andrés Felipe Correa Molina -Luis Joaquin Silva Castro -Asociación Kuagro Mona Ri Palenge Andi Bakata -Juan José Peralta Baquero -Juan Felipe Galvis Barrios -Karol Valentina Cortes Cusba -Isabella Ruiz Gallardo -Humberto Adolfo Valencia García -Andres David Ascanio Abreu -Scipione Sangiovanni -Daniela Cáceres Sarmiento	Ver anexo	1 OBLIGACION

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 559 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

INFORME TÉCNICO Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
SEPTIEMBRE 2025

OBJETO: Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad privada sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad con capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica para el desarrollo conjunto de actividades encaminadas a la contratación de artistas nacionales e internacionales y la gestión de material musical necesario que permitan la difusión, oferta y circulación de la música sinfónica, el canto lírico y la música académica generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida".

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será desde el 05 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN	SOPORTES	HIPERVÍNCULO
2. Tramitar los permisos respectivos ante las autoridades competentes en materia de trámites de visados, permisos de menores cuando sea necesario, gestión de derechos de autor o cualquier otro que se requiera para la puesta en escena del artista. De igual manera el Aliado realizará los trámites que se deban adelantar ante la Cancillería y Migración Colombia (sistema de información para el reporte de extranjeros o la entidad que para el momento de la suscripción del convenio haga sus veces) cumpliendo la totalidad de la normatividad aplicable, en lo relativo al personal que hará parte de la ejecución de las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente convenio	Durante la ejecución del contrato por este mes no se requiereron el tramite de visado para los Artistas	N/A	N/A

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 559 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

INFORME TÉCNICO Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
SEPTIEMBRE 2025

OBJETO: Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad privada sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad con capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica para el desarrollo conjunto de actividades encaminadas a la contratación de artistas nacionales e internacionales y la gestión de material musical necesario que permitan la difusión, oferta y circulación de la música sinfónica, el canto lírico y la música académica generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida".

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será desde el 05 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN	SOPORTES	HIPERVÍNCULO
3. Presentar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá de manera oportuna, veraz y eficiente la información que sea requerida para el desarrollo de las acciones propias, entregar directamente al supervisor del convenio los informes a que haya lugar con ocasión de la ejecución del mismo y con la información específica que le sea requerida.	Se elaboró el informe financiero respectivo al mes de ejecuccion del presente informe.	Ver anexo	3 OBLIGACION
4. Garantizar los trámites operativos, logísticos y administrativos derivados del hospedaje y transporte aéreo (cuando aplique), alimentación en la ciudad de Bogotá o en el lugar que se requiera, para la puesta en tarima de los artistas en la ejecución de las actividades del presente convenio.	Durante la ejecución del mes objeto del informe no se presentaron actividades asociadas a esta obligación.	N/A	N/A
5. Realizar los trámites de gestión, alquiler y entrega de obras protegidas que hagan parte de la programación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el marco del presente convenio de acuerdo con las especificaciones de orden técnico establecidas en los estudios previos; así como los seguros, costos, gastos (directos o indirectos) e impuestos en que se incurra.	Se adelantó el alquiler de las obras requeridas durante los meses agosto y septiembre de 2025. Se coordina la entrega por parte de la OFB a la FUNDACION de los materiales correspondientes al Bolero de Ravel (interpretado en agosto) y dos conciertos para piano y orquesta (interpretados en septiembre), todas ellas obras de Maurice Ravel, para su devolución por parte de la FUNDACION	Ver anexo	5 OBLIGACION
6. Presentar oportunamente en cada informe la información detallada con las respectivas evidencias sobre los costos administrativos, recursos humanos y técnicos generados, especificando la descripción del servicio prestado y su cuantificación	Durante la ejecucion el presente informe se realizó de manera oportuna el pago de los costos administrativos para la cual se remite certificado	Ver anexo	6 OBLIGACION
7. Las demás requeridas para la correcta ejecución del Convenio y de conformidad con el objeto contractual pactado entre las partes.	Durante el periodo del presente informe no se requirieron actividades adicionales distintas a las previstas inicialmente en el marco del convenio.	Ver anexo	N/A

Firma

Firma

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 559 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

INFORME TÉCNICO Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
SEPTIEMBRE 2025

OBJETO: Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad privada sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad con capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica para el desarrollo conjunto de actividades encaminadas a la contratación de artistas nacionales e internacionales y la gestión de material musical necesario que permitan la difusión, oferta y circulación de la música sinfónica, el canto lírico y la música académica generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida".

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será desde el 05 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN	SOPORTES	HIPERVÍNCULO



YANETH SUAREZ ACERO
C.C. 52.084.994
Representante Legal



YAMILE BORJA MARTINEZ
C.C. 1010171625
Coordinador del Convenio